

Resolución de Secretaría General

<u>..</u>0 169

-2021-MIDAGRI-SG

Lima, 28 SEP. 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, relativa a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0341-2020-MIDAGRI, en el artículo 1, literal b), se delegó en la Secretaria General, entre otros, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el artículo 47, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;







Que, mediante Oficio Nº 0890-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/OPPyS, complementado mediante correo electrónico del 22 de septiembre de 2021, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, solicita la incorporación de Mayores Ingresos Públicos Vía Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/ 77 243,00 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), correspondiente a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, con la finalidad de financiar la compra de bienes, contratación de servicios, y otros gastos destinados al pago de tributos correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Oficio Nº 1542-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, la Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL, comunica los saldos de libre disponibilidad en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados:

Que, a través del Memorándum N° 1375-2021-MIDAGRI-SG-OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 489-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 77 243,00 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, a favor de la Unidad Ejecutora 014: MINAG – Binacional Puyango – Tumbes, para financiar la compra de bienes, contratación de servicios, y otros gastos destinados al pago de tributos correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI;







Resolución de Secretaría General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 77 243,00 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura — Administración Central, a favor de la Unidad Ejecutora 014: MINAG — Binacional Puyango — Tumbes, para financiar la compra de bienes, contratación de servicios, y otros gastos destinados al pago de tributos correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de esarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Registrese y comuniquese

Lic. ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA Secretaria General

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Nº -2021-MIDAGRI-SG

SECCIÓN PRIMERA GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DE LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA 011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL -

AGRORURAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN

PRODUCTOS PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 77,243.00

TOTAL EGRESOS 77,243.00

A LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA 014 MINAG - BINACIONAL PUYANGO - TUMBES 77,243.00 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN

PRODUCTOS

: 2000270 GESTION DE PROYECTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 77,243.00

> **TOTAL EGRESOS** 77,243.00

77,243.00



